



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

1832

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación reunido en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026 acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal y Reguladora, que a continuación se transcribe:

- Ordenanza Fiscal reguladora del aparcamiento de caravanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://torresdebarbues.sedipualba.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torres de Barbués, 4 de mayo de 2026. El Alcalde, Valentín Calle García.